



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
OCTUBRE 09 DE 2018.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracciones XVII Y IV , de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Ecología y Cambio Climático, que Usted dignamente preside, la Iniciativa de Decreto **“por la que se adicionan los artículos 160 Bis y 160 Ter, a la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas; y los artículos 260 A, 260 B, 260 C, 260 D, 260 E, 260 F, 260 G, 260 H, 260 I, y 260 J, conformando el Capítulo VI, que se adiciona al Título Segundo del Libro Segundo del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas”**.

Cabe hacer mención del asunto en referencia y que para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

ATENTAMENTE

m
**C. MARIO SANTIZ GÓMEZ.
DIPUTADO SECRETARIO.**

*Recibi Documento con Inicial
Para Dip. Juan S. Comaccho V.
24/10/18 11:18 am.
[Firma]*



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
OCTUBRE 09 DE 2018.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracciones IV Y XVII, de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Ecología y Cambio Climático y Hacienda que Usted dignamente preside, la Iniciativa de Decreto **“por la que se adicionan los artículos 160 Bis y 160 Ter, a la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas; y los artículos 260 A, 260 B, 260 C, 260 D, 260 E, 260 F, 260 G, 260 H, 260 I, y 260 J, conformando el Capítulo VI, que se adiciona al Título Segundo del Libro Segundo del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas”**.

Cabe hacer mención del asunto en referencia y que para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

ATENTAMENTE

M
C. MARIO SANTIZ GÓMEZ.
DIPUTADO SECRETARIO.

C.C.P. ARCHIVO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
ÓRGANO TÉCNICO COMISIÓN DE HACIENDA
LXVII LEGISLATURA

24 OCT 2018

HORA: 17:23
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Reubi Leonardo
Amador